

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS NOVENTA
QUATRO.

le, para que ellos puedan disponer de la
to con arreglo a esta Prorog. en ser g
si al Cmo. y en las ocasiones
que haya para salida del Reino y por lo
perteneciente a lo que se ha y en los Hospitales
disponga de los Contad. necesarios de
los efectos de Propios, hasta que se estableciere
puedan salir de esta Ciudad en la forma que
dada, havando la debida fuerza y
da para darla al Consejo al tiempo forre
pendiente, Entendiéndose por esta Ciudad de
da: ha sido dada. Cmo. y para cumplir
con ella, se curara al Cmo. Jefe
piran General de un Departamento y
Comandante de las Armas de esta Plaza
se suba por sus señas fincas, agregadas
al Cmo. y espaldas para darlas a
Providencias sucesivas y de otro largo por
Dio de los Alcaldes de Barria de Compañer
con todos los señores Comisarios de los